



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

12 de abril de 2022

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **PARRA MALENA SOFÍA, DNI. 42.458.558**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de vidrio para la colocación en inmueble que habita en razón de la falta de éstos y la necesidad de contar con esta protección tanto en seguridad como por su salud y la de sus hijas menores de edad,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar su calidad de vida,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los vidrios fueron adquiridos a la firma LEONIS PEDRO ARNALDO, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de pesos **TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)**, a la Señora **PARRA MALENA SOFÍA, DNI. 42.458.558** destinado a la adquisición de 1 vidrio para reposición en dormitorio de su vivienda, respondiendo así a la solicitud formulada en tal sentido por la nombrada, a la dificultad económica debidamente constatada comprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor del proveedor **LEONIS PEDRO ARNALDO, C.U.I.T. 20-12665980-7**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. - 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.819 BIS

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte